

Código de Conducta para la Prestación de Servicios al Estudiante

Revisado: 25 de junio de 2019

El objetivo principal de los asociados de las áreas de servicios estudiantiles de los recintos y localidades de la Universidad Ana G. Méndez y subsidiaria AGMUS Ventures, Inc. es facilitar a los estudiantes el logro de sus metas educativas. Uno de los mecanismos facilitadores lo constituye el proveer acceso a ayudas económicas para estudios. Los asociados de los recintos y localidades de la Universidad Ana G. Méndez y subsidiaria AGMUS Ventures, Inc. deben exhibir comportamiento ético y demostrar un alto nivel de profesionalismo en el desempeño de sus responsabilidades. Acorde a estos estándares, los asociados deben conducir su trabajo a tenor con los siguientes principios:

I. Compromiso

Estar comprometido con el cumplimiento de la misión de la Universidad:

1. Se comprometerá a disipar las barreras financieras para aquellos que quieren lograr una carrera en nuestra universidad, de acuerdo a su elegibilidad para ayudas y la disponibilidad de las mismas.
2. No solicitará donativos ni pagos por asistir a los estudiantes al completar la solicitud de fondos de ayuda financiera (FAFSA).
3. Proporcionará servicios sin discriminar por raza, género, etnia, orientación sexual, religión, discapacidad, edad o condición económica.
4. Se comprometerá a educar a los estudiantes y a su familia sobre cómo manejar responsablemente los gastos y deudas contraídos mientras estudia.

II. Integridad

Actuar con conocimiento, respeto, y ética en el cumplimiento de las funciones:

1. Se comprometerá con los principios éticos aquí esbozados y velará el no entrar en situaciones de conflicto de interés o siquiera la percepción del mismo.
2. No utilizará su propio proceso de verificación de beca *Pell* si la misma fue identificada en verificación por el Departamento de Educación Federal.
3. Se abstendrá de realizar cualquier transacción en su récord de estudiante.
4. Utilizará sus accesos como asociado a procesos y sistemas institucionales siempre velando por el cumplimiento con los más elevados estándares éticos y en cumplimiento con las normas y reglamentación interna y de entidades externas.

5. No realizará acciones en beneficio propio ni de sus compañeros de trabajo o familiares que estén en violación a las normas y reglamentos internos y externos.
6. Nunca aceptará pagos, regalos, viajes y otras formas de remuneración de cualquier entidad o negocio en el desempeño de sus responsabilidades relacionadas con la concesión de ayuda económica de los estudiantes.

III. Cumplir con las leyes federales y estatales

Cumplir y hacer cumplir todas las leyes y reglamentos que rigen los programas de ayuda financiera federal, estatal e institucional.

IV. Transparencia y claridad en los procesos

Actuar con equidad, independencia e imparcialidad, respetando los derechos de los estudiantes:

1. Proporcionará a nuestros estudiantes y padres, si aplica, la información que necesitan para tomar decisiones correctas en relación a su matrícula en la Universidad.
2. Orientará a los estudiantes y padres sobre todos los aspectos de normas, políticas y procedimientos institucionales, según requiere la reglamentación federal de información al consumidor.
3. Asegurará equidad aplicando sistemáticamente y de manera consistente todas las fórmulas de análisis de necesidad aplicables a los solicitantes de ayuda económica estudiantil.
4. Informará a los estudiantes y padres, si aplica, de cualquier cambio en los programas de ayuda financiera que pueden afectar su elegibilidad a ayuda para estudios.

V. Proteger la privacidad de los solicitantes de ayuda financiera

Ser responsable y prudente en el uso de la información:

1. Garantizará la protección de la información privada del estudiante y los padres incluida en la Solicitud Gratuita de Ayudas Federal para Estudiantes (*FAFSA*), de acuerdo a todas las regulaciones estatales, leyes federales incluyendo FERPA y la Ley de Educación Superior sección 483(a)(3)(E) (20 U.S.C. 1090).
2. Protegerá la información de los documentos suministrados y su uso inadecuado, asegurando que esta información sólo sea utilizada para los procesos de matrícula, aplicación y concesión de ayudas y cualquier otro proceso relacionado a lograr su meta académica.

Consecuencias de las Violaciones a las Políticas de la Universidad

Cada asociado es responsable de asegurarse de que su conducta y la conducta de sus supervisados cumplan completamente con este código y con las políticas de la Universidad. Las violaciones pueden dar lugar a tomar acción disciplinaria incluyendo despido de empleo. Además, las violaciones a este código, en algunas circunstancias, pueden implicar cargos y penalidades civiles o criminales al asociado.